

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 9 de Marzo de 1973

No. 17,299

CONTENIDO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Contrato No. 1 de 11 de enero de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Jaime Paz

Contrato No. 5 de 22 de enero de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Abelardo Montalban

Contrato No. 9 de 23 de enero de 1973, celebrado entre la Nación y Sr. Nelsy Gonzalez

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CONTRATO No. 1

Entre los suscritos, a saber: Licenciado GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno por una parte, y por la otra, el señor Dr. JAIME R. PAZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-195-738, S.S. No. 49 9532 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como Veterinario II en la Región 7-Panamá-Chepo por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de enero de 1973.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta

privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEXTO: El Contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor, en cumplimiento de las obligaciones que por el presente Contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios del Dr. JAIME R. PAZ, como Veterinario II en la Región 7-Panamá-Chepo, por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de enero de 1973.

SEGUNDO: Pagarle al Contratista la suma de (Cuatrocientos balboas) B/- 400.00 mensuales como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha y se pagará del FONDO MAG-DESARROLLO GANADERO.

TERCERO: El Ministerio de Agricultura y Ganadería proporcionará el personal necesario para efectuar las encuestas ganaderas.

CUARTO: Pagarle al Contratista los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia a la tasa establecida para los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

QUINTO: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciera a mala conducta abandono o descuido de sus obligaciones. El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Procesal.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de enero de mil no-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 81-8994, Apartado Postal
B-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8,00

En el Exterior B/8,00

Un año en la República: B/10,00

En el Exterior: B/12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0,05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E. y Alfaro 418

vecientos setenta y tres.

JAIME R. PAZ.

FOR LA NACION

Lic. GERARDO GONZALEZ V.

Ministro de Agricultura
y Ganadería

CONTRATO No. 5

Entre los suscritos, a saber: Lcdo.
GERARDO GONZALEZ V., Ministro de
Agricultura y Ganadería, debidamente
autorizado por el Excelentísimo Se-
ñor Presidente de la República, y quien en
lo sucesivo se llamará El Gobierno, por
una parte, y por la otra el señor **ADRIANO MONTALEAN**, panameño, mayor de
edad, con cédula de identidad perso-
nal No. 8-AV 13 934 y Seguro Social
No. 15-2854, en su propio nombre y re-
presentación, quien en lo sucesivo se
llamará El Contratista, se ha conveni-
do en celebrar un contrato basado en
las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al
Gobierno como Maestro de Obra en la
Zona 3- Azuero, por el término de un
(1) año, a partir del 1.º de enero al 31
de diciembre de 1973.

SEGUNDO: Trasládase en el de-
sempeño de sus funciones, a los luga-
res donde sea necesario y fijar su re-
sidencia en el lugar que le asigne su
superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las ins-

trucciones que dentro de las obligacio-
nes que contrae por este Contrato re-
ciba del Ministerio de Agricultura y Ga-
nadería por conducto de sus superiores
inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta
privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa
ni de ningún otro organismo de divulga-
ción, sin previa autorización del Minis-
terio de Agricultura y Ganadería.

SEXTO: El Contratista debe rendir
periódicamente un informe de su labor
en cumplimiento de las obligaciones
que por el presente contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios del
señor **ADRIANO MONTALEAN**, como
Maestro de Obra en la Zona 3- Azuero
por el término de un (1) año a partir del
1.º de enero al 31 de diciembre de 1973

SEGUNDO: Pagarle al Contratista la
suma de (DOSCIENTOS BALBOAS) B/-

200.00 MENSUALES, como única re-
muneración por sus servicios, a partir
de esa misma fecha, y se pagará de
los fondos de la Dirección General de
Ganadería (MAG-DESARROLLO GANA-
DERO).

TERCERO: El Ministro de Agricul-
tura y Ganadería proporcionará el per-
sonal necesario para efectuar las en-
cuestas ganaderas.

CUARTO: Pagarle al Contratista los
gastos en que incurra, debidamente com-
probados, cuando en el desempeño de
sus funciones tenga que trasladarse
fuera del lugar de su residencia a la
rata establecida para los empleados del
Ministerio de Agricultura y Ganadería.

QUINTO: Este contrato podrá ser
rescindido administrativamente por el
Gobierno, en cualquier momento, siem-
pre que hubiese causal para ello.

Si la rescisión obedeciera a mala con-
ducta, abandono o descuido de sus o-
bligaciones. El Contratista sólo ten-
drá derecho al pago de su sueldo hasta
el día de la rescisión. Además de es-
tas causales se agregan las señaladas
en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este con-
trato en la ciudad de Panamá a los 27
del mes de enero de mil novecientos

setenta y tres.

EL CONTRATISTA

ABELARDO MONTALBAN
Ced. 3-AV 13 934

POR LA NACION

Ldo. GERARDO GONZALEZ V
Ministro de Agricultura y
Ganadería

CONTRATO No. 9

Entre los suscritos, a saber: Liedo. GERARDO GONZALEZ V., Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en lo sucesivo se llamará El Gobierno, por una parte, y por la otra, la señorita NELSY GONZALEZ G., panameña, con cédula de identidad Personal Número en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en celebrar un Contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERA: Prestar sus servicios al Gobierno como Secretaria II en el Departamento de Maquinaria Agrícola, por el término de seis (6) meses, a partir del 10. de febrero de 1973.

SEGUNDA: Trasládarse en el desempeño de sus funciones, a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERA: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de su superior inmediato.

CUARTA: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTA: No hacer uso de la prensa ni de ningún organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEXTA: El contratista debe rendir periódicamente un informe de su labor, en cumplimiento de las obligaciones que por el presente Contrato adquiere.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERA: Utilizar los servicios como Secretaria II de la señorita NELSY GONZALEZ G., por el término de seis

(6) meses, a partir del 10. de febrero de 1973.

SEGUNDA: Pagarle al Contratista la suma de (CIENTO CINCUENTA BALBOAS) B/150.00 MENSUALES, como única remuneración por sus servicios a partir de esa misma fecha, y se pagará de los fondos de la DIRECCION DE MAQUINARIA AGRICOLA.

TERCERA: Lagarle al Contratista los gastos en que incurra debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia, a la rata establecida para los empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

CUARTA: Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por El Gobierno, en cualquier momento, siempre que hubiere causal para ello.

Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido, hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

En fe de lo cual se firma este Contrato en la ciudad de Panamá a los 23 días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.

EL CONTRATISTA

NELSY GONZALEZ G.

POR LA NACION

Ldo. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público,

HACESABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los señores GEORGE STANLEY HUMPHREY y CLARENCE ADOLPHUS McKENZIE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones que preceden el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de los señores GEORGE STANLEY HUMPHREY y CLARENCE ADOLPHUS MCKENZIE, desde los días 13 de octubre de 1950 y 4 de enero de 1953, respectivamente.

b) Es heredera de los causantes, en su condición de hija y esposa y sin perjuicios de terceros, la señora GLADYS HUMPHREY GRANT VDA. DE MCKENZIE.

SE ORDENA:

a) Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que pueden tener algún interés en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al señor Director General de Ingresos;

c) QUE SE FIJE y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdos) Licenciado Francisco Zaldívar S., José A. Troyano, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de febrero de 1973.

Lic. Francisco Zaldívar S.

Juez Segundo del Circuito

(Fdo)

José A. Troyano c.c.

L-596314

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A: GLORIA DE CHIARI, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderados, a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado INDUSTRIAS Y EMPRESAS S.A.

Se advierte a la demandada, que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470, y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado

reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

El Juez, (fdo) Eric Jaramillo Crespo.

El Secretario (fdo)

Afranio Crespo A.

L 598736

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 87

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Ladys Esther Guardia, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de La Chorrera, con residencia en el Hatillo, portadora de la cédula de identidad personal Número 8-129-355, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 4a. El Hatillo, del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número. . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rubén Atencio Pinzón con 19.29 Mts.

SUR: Calle 4a. El Hatillo con 18.92 Mts.

ESTE: Predio de Ladys E. Guardia y Valerio Guardia con 32.99 Mts.

OESTE: Predio de Pedro Mena con 25.62 Mts.

Area total del terreno quinientos treinta y dos metros con veintidós centímetros, (532.22) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerle la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo.) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith De La C. de Rodríguez.

L-596264. Única publicación.

EDICTO No. 101

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor **TEOFILO CASTILLO CASTILLERO**, vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-AV-82-624, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0705 la Adjudicación a Título Oneroso, de una: parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas 5150.17 metros cuadrados, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos Linderos son,
NORTE: TERRENO DE DOMINGO VILLALAZ
SUR: CARRETERA DE LOS SANTOS A LAS SALINAS
ESTE: TERRENO DE DOMINGO VILLALAZ
OESTE: TERRENO DE MANUEL ANTONIO VAZQUEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de Octubre de 1968.

VIRGILIO TEJEIRA
 Secretario Ad-Hoc

MIGUEL FRANCO
 Funcionario Sustanciador

L 140635
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 266
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISMAEL COLLADO**, varón, mayor de edad, casado, mecánico, residente en Panamá portador de la cédula de identidad personal Número 8-75-31, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 11 de Octubre, del Barrio... Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Terrenos municipales con 40.61 Mts.
SUR: Calle Santa Rosa con 39.47 Mts.
ESTE: Lote de Jorge Arjona con 30.00 Mts.
OESTE: Avenida 11 de Octubre con 28.99 Mts.

Area total del terreno mil doscientos cincuenta metros con ochenta centímetros. (1,250/80) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de febrero de mil novecientos setenta y tres.

EL ALCALDE
 (Fdo.) **LIC. EDMUNDO BERMUDEZ**

El Jefe del Dpto. de Catastro
 Municipal

(Fdo.) **EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.**

L-58-83-54
 (Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**

Que el señor (a) **JUDITH MARIA BARSALLO DE SALDAÑA**, mujer, mayor de edad, panameña natural de la Ciudad de Panamá, y residente en la Calle 14 Oeste No. 1-44 con Cédula No. 8-73-790 en su propio nombre o en representación de su Propio Nombre ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado BUENA VISTA del Barrio BALBOA Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa en construcción distinguida con el número - - - - y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

Norte: PRECIO DE JUDITH M. DE SALDAÑA 19.69 m.

Sur: PRECIO DE OTILDA RODRIGUEZ CASTILLO 19.50 M.

Este: CALLE SAN LORENZO 14.90 M.

Ceste: PRECIO DE RAMON VELASQUEZ 17.03 M.

Area total del terreno TRESCIENTOS DOCE METROS CON UN CENTIMETRO CUADRADO (312.01).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la perso-

na o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de enero de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

Fdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

Fdo. Edith De la C. Rodríguez.

L-586496

(Única publicación)

EDICTO No. 341-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Isidro Antonio Orocu Rojas, vecino del Corregimiento de Alanje, Distrito de Alanje portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-107-40 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 506 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas 2178.42 metros cuadrados, ubicada en Alto de la Playa, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Alanje de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Camino a interceptar el camino de Mata Hambre y el de Corozo

SUR: Jorge Ceballos

ESTE: Nicasia Orocu, Santiago Quintero, Dominga Quintero, Rafael Fuentes,

OESTE: Juana Rojas Vda. de Orocu.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alanje o en el de la Corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de Octubre de 1968.

FRANCIA ACOSTA B.
Secretario Ad-Hoc

ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L163084

(Única publicación)

EDICTO No. 346-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE KELSO MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Remedios, Distrito de Remedios portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-9-8390, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7552 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 165 Has. 7594.36 M2 hectáreas, ubicada en San Juan Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rosalía Otero, Rogelio Cedeño y Camino a Pueblito

SUR: Manglares

ESTE: Manglar y Rogelio Cedeño

OESTE: Manglar y Rosalía Otero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de octubre de 1968.

FRANCIA ACOSTA B.
Secretario Ad-Hoc

ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

L 163207

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE:

El suscrito secretario ad-hoc, en funciones de alguacil ejecutor, por medio de este edicto l público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Instituto de Fomento Económico al señor Bienvenido Bradley Guerra, e ha señalado el día veinticinco --25-- de abril de mil novecientos setenta y tres --1973-- para que, entre las ocho --8-- de la mañana y la cinco --5-- de la tarde tenga lugar la venta pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

Un Tractor marca Massey Ferguson, modelo 65, con motor No. 37786240, no tiene batería, las llantas delanteras se encuentran completamente desgastadas, las llantas traseras en condiciones regulares, el asiento de metal sin cojín, la carrocería se encuentra bastante deteriorada, valorado en -- B/.400.00

Un Arado Massey Ferguson, 3 discos, sin número de marca ni serie, se encuentra en estado regular valorado en -- B/.50.00.

Servirá de base para el remate la suma de cuatrocientos noventa balboas -- B/.490.00-- o sea, el valor estimado mediante dictamen pericial, siendo postura admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse

como postor se requiere consignar previamente, en la secretaria de la Dirección Regional de EL IFE en Chiriquí, el cinco por ciento —50/o— de la base mencionada, como garantía de solvencia.

Se advierte que, si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el órgano ejecutivo, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas. Se admitirán ofertas desde las ocho —8— de la mañana hasta las cuatro —4— de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores. David, dos de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Lic. GUILLERMO MOSQUERA P.
Alguacil Ejecutor

EDICTO NUMERO 157

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) CORNELO BERDIALES AMORY, varón, panameño mayor de edad residente en la Ave. Las Américas del barrio Balboa 4459 con cédula de identidad No. 7-42-745, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Avenidas de las Américas del barrio Balboa Corregimiento de---de este distrito, donde-----distinguida con el número--- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenidas de Las Américas con 9.61 metros.

Sur: Avenida del Libertador con 10.33 metros.

Este: Predio de Teresa de Gibbes con 32.89 metros.

Geste: Predio del Supermercado Más por Menos con 31.95 Metros.

Area Total del terreno: Trescientos veintiseis metros con ciento quince centímetros cuadrado.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Ga-

ceta Oficial.

La Chorrera, 11 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(fdo) Edith de la C. de Rodríguez
L 59810
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS KIDD RICKETT o CHARLES KEITH RICKETT, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO- Panamá, veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS KIDD RICKETT o CHARLES KEITH RICKETT, desde el día veinticinco (25) de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972) fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos ALFONSO KIDD y ROY ALBERT KIDD.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, (Fdo) Ricardo Villarreal A.,----- (fdo) Luis A. Barría, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho 28 de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo). LUIS A. BARRIA,
Secretario.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L-596103

(Unica Publicación)

L-596576

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,
HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ZISSIMOS ANGEL TYPALDOS o ZISSIMOS TYPALDOS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGAO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;
DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de ZISSIMOS ANGEL TYPALDOS o ZISSIMOS TYPALDOS o ZISSIMOS ANGELO TYPALDOS, desde el 10- de diciembre de 1972, fecha de su defunción en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, EE. UU. de A.

Segundo: Que es su heredera, única y universal, su esposa CHRISTA BROCKHAUS TYPALDOS.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (fdo) Ricardo Villarreal A.

(fdo) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

EDICTO NUMERO 12

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Juana Pierre Pierre y Etienne Leandre Charles Pierre, panameños, mayores de edad, solteros, la primera de oficios Domésticos el segundo Salonero, residentes en Parque Lefevre Calle 15 No. 18 - en su propio nombre o en representación de sus personas. Cédulados 8AV-124-123 y 8-11-939.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado La Acera Sur de la Calle Calabacito del Barrio La Tulihueca Corregimiento de este Distrito, donde tiene casa-habitación distinguida con el número 23-3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes

Norte: Calle Calabacito con 20.00 mts.

Sur: Lote Libre Municipal con 20.00 mts.

Este: Lote de Elena Acevedo de Cardozo con 30.00 mts.

Oeste: Lote Libre Municipal con 30.00 mts.

Area total del terreno Seiscientos Metros Cuadrados con cero centímetros cuadrados (600.00 mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégúensele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Depto. de Catastro Mpal.
L-596869

(Unica Publicación)